**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-064/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que los evaluadores designados por la Coneau para elaborar el *Informe de Evaluación* de la *Licenciatura en Ciencias de la Computación* y de la *Ingeniería en Sistemas de Computación* manifestaron el siguiente requerimiento:

***Presentar la normativa institucional aprobada por las instancias correspondientes avalando las mejoras incorporadas en el plan de estudios como resultado del actual proceso de acreditación.***

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución CDCIC-024/11 distribuye el tratamiento de los requerimientos de los evaluadores entre comisiones permanentes del Departamento y comisiones ad hoc;

Que las comisiones mencionadas elaborarán en paralelo propuestas para resolver los distintos requerimientos y compromisos asumidos en el Plan de Mejoras presentado en el Informe de Autoevaluación, en particular aquellas que afecten al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y el Plan de Estudios de la Ingeniería en Sistemas de Computación;

Que los miembros del *Consejo Departamental* coinciden en la importancia de no implementar cambios parciales, sino que las Comisiones Curriculares analicen el conjunto de modificaciones propuestas y las integren en un nuevo Plan de Estudios, tanto para la Licenciatura en Ciencias de la Computación como para la Ingeniería en Sistemas de Computación;

Que parte de los cambios comprometidos para la carrera cuyo nombre actual es *Ingeniería en Sistemas de Computación* es ajustar el nombre en el nuevo plan a *Ingeniería en Computación*, de acuerdo a la resolución ministerial 786/09;

Que las resoluciones del *Consejo Superior Universitario* **CSU-576/03 y CSU-101/06** regulan las modificaciones de los Planes de Estudio de todas las carreras de la Universidad Nacional del Sur y exigen el cumplimiento de la normativa prevista por la **Dirección General de Gestión Universitaria;**

Que los miembros del Consejo acuerdan comprometer la implementación de los nuevos planes de estudio para el 2013, considerando el trabajo que demandará el diseño de los cambios y los tiempos que exigen obtener el aval de los nuevos Planes de Estudio de todas las instancias correspondientes. Estas instancias involucran, de acuerdo a la reglamentación mencionada, a las siguientes dependencias de la Universidad Nacional del Sur: los Departamentos que dictan asignaturas de servicio, la

**CDCIC-064/11**

Dirección General de Alumnos y Estudios, el Consejo Superior y la Dirección General de Sistemas de Información;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2011**

**RESUELVE:**

**Art 1º).-** Completar la elaboración del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, respetando la normativa de la **Dirección General de Gestión Universitaria** eincluyendo las mejoras incorporadas como resultado del actual proceso de acreditación, antes de marzo de 2012, a fin de que pueda ser avalada por el Consejo Superior Universitario para entrar en vigencia a partir de 2013.

**Art 2º).-** Completar la elaboración del Plan de Estudios de la Ingeniería en Computación, respetando la normativa de la **Dirección General de Gestión Universitaria** eincluyendo las mejoras incorporadas como resultado del actual proceso de acreditación, antes de marzo de 2012, a fin de que pueda ser avalada por el Consejo Superior Universitario para entrar en vigencia a partir de 2013.

**Art. 3º).-** Regístrese, comuníquese, gírese copia a la Secretaría General Académica, cumplido archívese.------------------------------------------------------------------------------------------